Convenio de colaboración académica que celebran por una parte, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, representado por la **DOCTORA ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH,** en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo se le denomina "EL HOSPITAL"; y por la otra parte, el CISESVI (Centro Internacional de Simulación y Entrenamiento de Soporte Vital de Iztacala) a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CENTRO", representado en este acto por el **M. en E. MARIO ALBERTO JUÁREZ MILLÁN** en su carácter de Coordinador del CISESVI (Centro Internacional de Simulación y Entrenamiento de Soporte Vital de Iztacala y de manera conjunta en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

A.- "El Hospital" declara

I.1- Que es un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al artículo 1 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y Artículo 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2.- Que tiene por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional a la población que no cuente con seguridad social y que requiera alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria, a fin de fortalecer el tercer nivel de atención en las áreas de especialización; en términos de lo establecido en los artículos 2.13 del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 2 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

I.3.-Que la Directora General, Dra. Anette Elena Ochmann Ratsch, fue designada por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante nombramiento de fecha 16 de enero del año 2013 y participa en la suscripción del presente contrato.

I.4.- Para todos los efectos legales señala que esta registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como una Institución sectorizada a la Secretaria de Salud con número de Licencia Sanitaria 12AM15120013 y número de Registro Federal de Contribuyentes HRA070808H31.

I.5.- Señala como domicilio para efectos de este convenio y fiscal el ubicado en Carretera Zumpango-Jilotzingo, número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55600.

B.- "EL CENTRO" declara

II.1.- Ser un centro dependiente directo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y que a través del mismo se imparten cursos tales como: Soporte Vital Básico (BLS), Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) dirigido a Médicos y Enfermeras en contacto con pacientes graves o con paro cardiovascular.

II.2.- Que cuenta con el permiso necesario y avalado por AHA (American Heart Association), para ofrecer cursos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado y que es su interés celebrar el presente convenio de acuerdo al oficio de fecha nueve de enero del año 2015, adjuntándolo al presente como parte integrante.

II.3.- Que cuenta con la capacidad legal, experiencia y equipo necesario para llevar a cabo el curso BLS (Soporte Vital Básico) y ACLS (Soporte Vital Cardiovascular Avanzado), objeto material del presente convenio.

II.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Barrios Número 1, Colonia los Reyes Iztacala Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.

II.5.- Que ha proporcionado a "EL HOSPITAL", un presupuesto del costo que cubre sus honorarios, los cuales ascienden a la cantidad de tres mil seiscientos pesos $3,600.00 por participante y con un total de dieciséis participantes.

II.6.- Que dicho curso será impartido por el M. en E. Mario Alberto Juárez Millán, especialista en la materia, quien es Coordinador de la Clínica Universitaria de Salud Integral y ponente del curso BLS y ACLS,

II.7.-Que entregara a cada participante del curso un Certificado de Acreditación, siempre y cuando tenga un promedio de ocho puntos.

C.- "LAS PARTES" declaran

Única.- Que han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés, "EL CENTRO" en impartir el curso BLS y ACLS y "EL HOSPITAL" en que personal médico y de enfermería sea beneficiado recibiendo dicha capacitación, por lo que celebran el presente convenio y se obligan a sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio: "EL CENTRO" se obliga frente a "EL HOSPITAL" a la realización del curso BLS y ACLS, dirigido a la comunidad médica y paramédica del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a poner toda su experiencia, conocimiento y actuar con toda diligencia en todo momento.

SEGUNDA.- "EL HOSPITAL": señala las aulas 1, 2, 3 y Sala de usos múltiples B de sus instalaciones como el lugar donde "EL CENTRO" deberá impartir el curso.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la celebración del primer curso BLS y ACLS será los días 18, 19 y 20 de febrero del presente año, en el horario que a continuación se describe:

CURSO	DURACIÓN	HORARIO	INCLUYE
Soporte Vital Básico (BLS)	6 HORAS	8:00 A 14:00	3 Manuales, BLS, ACLS y un libro de bolsillo, con guías de actualización de AHA.
Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)	10 HORAS	8:00 A 18:00	A los alumnos que aprueben el curso se les expiden credenciales de BLS y ACLS, con vigencia de dos años avalados por la AHA y constancia de la FESI UNAM.
	7 HORAS	8:00 A 15:00	

CUARTA.- Honorarios y forma de pago: "EL HOSPITAL" específica cubrirá el 100% del costo total de manera individual de cada participante por la cantidad de $3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 M/N), lo cual se depositará al menos un mes antes a la fecha del curso en la caja de la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala a contra factura a "EL HOSPITAL".

QUINTA.- "LAS PARTES" saben que la naturaleza de las obligaciones del presente convenio es de carácter civil, mismo que se encuentran reguladas por el Código Civil vigente en el Estado de México.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma el día nueve de enero del dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año 2015. Estableciendo la garantía de respetar el presente, independientemente del movimiento de directivos, en ambas instituciones.

SÉPTIMA.- Modificaciones: Las modificaciones que se le hagan al presente contrato deberá constar por escrito con firma de ambas partes de conformidad.

OCTAVA.- Jurisdicción y competencia.- Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio ambas partes se someten a la legislación Estatal y a los Tribunales del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, el cual entienden y manifiestan su conformidad con el firmando el mismo en dos tantos en original, a los doce días del mes de enero del año 2015 en la Ciudad de Zumpango, Estado de México.

"Por el CENTRO"

Dr. Mario Alberto Juárez Millán
Jefe de la Clínica Universitaria de Salud Integral

"Por el HOSPITAL"

Dra. Anette Elena Ochmann Ratsch
Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango

TESTIGOS

Lic. Jorge Eduardo Bastida Pérez
Director de Administración y Finanzas

Dr. David Valadez Caballero
Director Médico

Dr. Luis Alberto Herrera Hernández
Titular de la Unidad de Enseñanza e Investigación

Hoja de firmas perteneciente al Convenio de Colaboración Académica a celebrar entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y el Centro Internacional de Simulación y Entrenamiento de Soporte Vital de Iztacala